



<i>Nombre del trámite o servicio:</i>	Dictamen de uso de suelo para división / fusión por regularización.
<i>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Obras Públicas Plaza centenario n°2, col. centro, planta baja. Tel: (751) 39 6 03 25 o (751) 39 6 09 79 Correo: obraspublicascoatlan1921@gmail.com
<i>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</i>	Dirección de Obras Públicas Director de Obras Públicas
<i>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</i>	En ninguna otra
<i>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</i>	El trámite lo debe solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente el indicado, podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.
<i>Medio de presentación del trámite o servicio.</i>	Oficio en formato libre con anexos debidamente ordenados y con folio.
<i>Horario de Atención al público.</i>	Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<i>Plazo oficial máximo de resolución.</i>	Quince días hábiles.
<i>Vigencia.</i>	Dos años en tanto no se modifique el marco normativo que lo sustenta, pero en ningún caso esta vigencia será menor a dos años.
<i>Ante el silencio de la autoridad aplica</i>	Afirmativa Ficta

*Requisitos y documentos anexo que se requieren*

No.		Original	Copia
1.-	Solicitud del trámite a realizar en formato libre	1	
2.-	Identificación oficial del propietario		1
3.-	Acreditación de la propiedad		1
4.-	Carta poder (en su caso) con identificaciones oficiales de aceptar el poder y de los dos testigos.	1	
5.-	Plano catastral actualizado y verificado en campo		1
6.-	Plano de la propuesta de división y/o fusión impreso y en CD (Especificando el esquema de la división y / o fusión, a escala práctica, con medidas o cotas y colindancias, cuadro de áreas que incluya: superficie total del terreno, superficies de las fracciones) y croquis de localización.		2
7.-	Cuatro o más fotografías actuales del predio, si hay construcción incluirlas.	4	
8.-	Constancia de antigüedad de las construcciones existentes en el predio, solo para el caso de regularización de la división y / o fusión.		1



Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
El cálculo del costo de la licencia del uso de suelo de la división-fusión es por el número de unidades a dividir y / o fusionar, y depende si se trata de una regularización o no, según se estipula en la ley de ingresos vigente para el municipio de Coatlán del Río, así mismo se adiciona un 25% del monto por concepto de impuestos adicional.	Caja de cobro de la tesorería municipal, ubicada en planta alta del palacio municipal en plaza centenario N°2, col. centro, Coatlán del Río.
<i>Observaciones Adicionales:</i>	
Pago de derechos en efectivo. El contribuyente deberá entregar la documentación completa para su análisis correspondiente y no esperar a completar documentos, eso atrasa su análisis y de manera importante su entrega.	
<b>CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE O SERVICIO.</b> De acuerdo a la documentación presentada por el solicitante	
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL TRAMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.</b> <i>Ley orgánica municipal del Estado de Morelos Art. 38 fracción XXXVI publicada mediante decreto número ochocientos setenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica municipal y de la Ley de División territorial, ambas del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 2016/08/31.</i> <i>Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al artículo 41, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de mejora regulatoria para el estado de Morelos Periódico oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5167 de fecha 2014/03/05.</i> <i>Ley de ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2019 del Municipio de Coatlán del Río, Morelos; sección tercera 4.1.4.3.02, fecha de publicación 26 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5690.</i> <i>Ley de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos Art. 143 al 146, 149 y 156 al 161, publicada mediante decreto número novecientos noventa y dos, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, Número 5416, de fecha 2016/07/22. 7.</i> <i>Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Coatlán del Río, publicado el 30 de marzo de 2005, aprobado mediante decreto.</i>	
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCION A LA CIUDADANIA.</b> Dirección de Contraloría municipal del Ayuntamiento de Coatlán del Río, Plaza centenario n°2, col. centro, planta alta. C.P 62610 Tel.(751) 93 6 02 41 Correo:contraloriacoatlan1921@gmail.com	



**NOTA IMPORTANTE:**

- *De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*
- *De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad*